



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 571-2023-GM-MPS

Chimbote, 19 de setiembre del 2023

VISTO. –

El Informe Nro. 422-2023-GI-MPS de fecha 18 SET 2023 de la Gerencia de Infraestructura sobre solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 de ejecución de obra **"REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** para pronunciamiento; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 15 SET 2022, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó el procedimiento de **PEC-NCPD-PROC-26-2021-MPS-CS-4**, para contratar la ejecución de obra **"REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección deriva se regula por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así mismo, sus modificatorias.

Qué, con fecha 03 NOV 2022, mediante Contrato Nro. 112-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrató con Consorcio LOS PINOS para la ejecución de obra **"REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto contractual de **S/ 1,860,000.00 (un millón ochocientos sesenta mil con 00/100 soles)**, bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa y Consorcio LOS PINOS dan por iniciado el plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de obra **"CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ J LT 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH H"**, el día 24 NOV del 2022, previendo su término para el día 23 de MARZO del 2023.

Qué, con fecha 25 AGS 2023, mediante Carta Nro. 018-2023-CR-CMD, el ejecutor de obra presenta ante el supervisor de obra su solicitud, sustento y cuantificación de ampliación de plazo parcial Nro. 01 de la ejecución de obra **"REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, bajo los argumentos siguientes:

Causal	:	Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al ejecutor de obra
Circunstancia	:	Necesidad de ejecutar el expediente técnico de la prestación adicional con deductivo vinculante N° 01, por un periodo de 29 días calendarios
Inicio de causal	:	11 de AGOSTO 2023 –
Fin de causal	:	11 AGS 2023 – Aprobación de adicional y deductivo vinculante 01



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 571-2023-GM-MPS

Cuantificación	:	29 días calendario
Afectación	:	01.01 ESTRUCTURAS 01.02 ARQUITECTURA 01.04 CONCRETO ARMADO 02 ARQUITECTURA 04 INSTALACIONES ELECTRICAS

Página | 2

Qué, con fecha 29 AGS 2023, mediante Carta Nro. 028-2023-CE-RC-GARZ, signado con expediente administrativo Nro. 40366, el representante común de la consultoría de obra **“REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** remite informe suscrito por jefe de supervisión de obra – Ing. Luis Alberto Jimenez Vega identificado con CIP 48593 – quien manifiesta que corresponde otorgar ampliación de plazo por veintinueve (29) días calendario.

Qué, con fecha 15 SET 2023, mediante Informe Nro. 2078-2023-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que tras analizar la solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 formulada por el ejecutor de obra **“REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** y el pronunciamiento del supervisor de obra, concluye y recomienda se APRUEBE la solicitud de ampliación de plazo, por espacio de veintinueve (29) días calendario

Qué, con fecha 18 SET 2023, mediante Informe Nro. 422-2023-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 para que su Despacho emita y notifique su pronunciamiento APROBANDO solicitud de ampliación de plazo parcial Nro. 01 por cumplir con la formalidad requerida en el artículo 198° del RLCE y encontrarse debidamente sustentada por el ejecutor de obra.

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR ampliación de plazo parcial Nro. 01 de ejecución de obra **“REHABILITACION EN EL LOCAL ESCOLAR 1693, CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J. PRIMAVERA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** por cumplir con la formalidad requerida en el artículo 198° del RLCE y encontrarse debidamente sustentada por el ejecutor de obra, por espacio de veintinueve (29) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutivo de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GTIC
GI
SGOP
SGLyP
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. *Elvis José Terrones Rodríguez*
GERENTE MUNICIPAL